



**COMISIÓN REGIONAL DE DISCIPLINA DE LA ARAUCANÍA
ASOCIACIONES CAUTÍN, MALLECO Y RÍO CAUTÍN
PROPUESTA ABSOLUTORIA**

En Temuco, a jueves 31 de marzo de 2022.

En causa **Rol N° 27-2022**.

Esta Comisión conoció y resolvió proponer una absolución en causa **Rol N° 27-2022**, iniciada por denuncias deducidas por el Sr. Osvaldo Silva Castro, Delegado Oficial, Cédula de Identidad N° 13.569.861-k, y por el Sr. Hugo Moreno Vargas, Jurado Oficial, Cédula de Identidad N° 17.441.303-7; en contra del Sr. Said Yissi Vásquez, socio del Club Ñielol, Cédula de Identidad N° 13.731.657-9; por hechos que eventualmente podrían constituir una infracción a la legislación actualizada y vigente de la Federación Deportiva Nacional del Rodeo Chileno, acontecidos el domingo 06 de febrero de 2022 en el rodeo del Club Hualpín, los que al tenor de la denuncia habrían consistido en que el denunciado, tras el cómputo de una atajada en la Serie Campeones, manifestó su descontento mirando hacia la Caseta del Jurado y moviendo la cabeza reiteradamente.

VISTOS,

La resolución dictada por el Tribunal de Honor de la Federación Deportiva Nacional del Rodeo Chileno el miércoles 23 de febrero de 2022, las denuncias deducidas por el Sr. Osvaldo Silva Castro, Delegado Oficial y por el Sr. Hugo Moreno Vargas, Jurado Oficial; la declaración del denunciado prestada de manera personal y la revisión del registro audiovisual respectivo.

CONSIDERANDO,

Primero. Que, sobre denuncias deducidas por el Sr. Osvaldo Silva Castro, Delegado Oficial y por el Sr. Hugo Moreno Vargas, Jurado Oficial, en contra del Sr. Said Yissi Vásquez, por hechos que eventualmente podrían constituir una infracción a la legislación actualizada y vigente de la Federación Deportiva

Nacional del Rodeo Chileno, acontecidos el domingo 06 de febrero de 2022 en el rodeo del Club Hualpín, en cumplimiento del procedimiento señalado en el cuarto numeral del Auto acordado N° 01-2019 sobre las comisiones regionales de disciplina dictado por el Tribunal de Honor, tras tomar conocimiento de las denuncias, del descargo del denunciado y de la revisión del registro audiovisual respectivo, no es posible dar por acreditado que el denunciado, tras el cómputo de una atajada en la Serie Campeones, manifestara su descontento mirando hacia la Caseta del Jurado y moviendo la cabeza reiteradamente.

Segundo. Que, el Informe del Delegado Oficial constituye plena prueba de acuerdo con el artículo 22 bis 31 de los Estatutos de la Federación Deportiva Nacional del Rodeo Chileno.

En estos autos, el Informe del Delegado Oficial desarrolla escuetamente la denuncia señalando “Mirada del corredor Said Yissi al jurado hacia la caseta” en el apartado “Informe de observaciones en la jura” relativo al desempeño del Jurado Oficial, sin mención alguna en el apartado “Informe de disciplina”.

Tercero. Que, el Informe del Jurado Oficial puede servir de base a una presunción de acuerdo con el artículo 22 bis 32 de los Estatutos de la Federación Deportiva Nacional del Rodeo Chileno.

En estos autos, el Informe del Jurado Oficial contiene un relato más abundante, indicando que el denunciado, tras el cómputo de una atajada en la Serie Campeones, manifestó su descontento mirando hacia la Caseta del Jurado y moviendo la cabeza reiteradamente.

Cuarto. Que, el denunciado en su declaración prestada de manera personal, desestimó totalmente la denuncia señalando que no miró hacia la Caseta del Jurado ni durante ni después de su participación en la Serie Campeones, aseverando que el registro audiovisual verifica su afirmación.

Quinto. Que, el registro audiovisual no refleja lo relatado en los informes del Delegado Oficial y del Jurado Oficial respecto a los actos que habría ejecutado el denunciado en la medialuna: que, tras el cómputo de una atajada en la Serie Campeones, manifestó su descontento mirando hacia la Caseta del Jurado y moviendo la cabeza reiteradamente (<https://www.youtube.com/watch?v=6iC9U7W6NLw>, 00:48:17).

Sexto. Que, en concepto de la Comisión, no es posible dar por acreditado que el denunciado, tras el cómputo de una atajada en la Serie Campeones,

manifestara su descontento mirando hacia la Caseta del Jurado y moviendo la cabeza reiteradamente.

SE RESUELVE PROPONER AL TRIBUNAL DE HONOR,

Absolver al Sr. Said Yissi Vásquez.

Propuesta acordada con el voto unánime de los miembros titulares habilitados de la Comisión Regional de Disciplina de La Araucanía que asistieron a la sesión personalmente y a través de medios remotos.

Comuníquese.



André Gay Schifferli
Presidente

André Gay Schifferli
Abogado



José Manuel Bustamante Roa
Secretario